

	ACUERDO	Código:	F_CF_012
		Versión:	02
		Pág.:	1 de 5

ACUERDO No. 14 - DE 2024
(26 JUN. 2024)

Por medio del cual se autoriza la constitución de Vigencias Futuras Ordinarias con recursos propios del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA para la vigencia fiscal 2025 -2026

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA-

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo 006 del 14 de abril de 2020 del Consejo Directivo, demás normas que regulan la materia y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera. Al respecto, sobre la naturaleza de las Corporaciones.

Que por medio del Acuerdo No.006 del 14 de abril de 2020, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, expidió el Manual de Presupuesto de rentas y gastos de la corporación.

Que el Acuerdo No.006 del 14 de abril de 2020, en su artículo vigésimo primero establece: **“Artículo vigésimo primero: VIGENCIAS FUTURAS:** Es el mecanismo que permite a la Corporación asumir compromisos en la vigencia fiscal actual con cargo a presupuestos futuros, con el fin de garantizar la asignación de recursos en las vigencias fiscales en las que se desarrollará el objeto contractual. Para la expedición de vigencias futuras se requiere de la autorización previa del Consejo Directivo otorgada mediante Acuerdo proferido a iniciativa de la Dirección General previo cumplimiento de los requisitos a lugar.

Que, cuando corresponda al presupuesto de inversiones, el proyecto debe estar inscrito en el Banco de Proyectos y se deberá contemplar en todos y cada uno de los presupuestos de los años para los cuales se autorice la vigencia futura.

Que, los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización respectiva caducan sin excepción.

Que, conforme a la normatividad vigente, en materia de vigencias futuras se pueden ~~disponer~~ disponer de dos tipos:

 Corporación Autónoma Regional del Tolima   	ACUERDO 14 - 26 JUN. 2024		Código:	F_CF_012
			Versión: 02	
			Pág.:	2 de 5

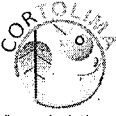
Vigencias Futuras Ordinarias: El Consejo Directivo de la Corporación, a iniciativa de la Dirección General, podrá autorizar asumir obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras de funcionamiento o inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cuente, en la vigencia fiscal en que estas sean autorizadas, como mínimo, con una apropiación equivalente al quince por ciento (15%) del valor de las vigencias futuras solicitadas, evento en el cual se denominarán vigencias futuras ordinarias.

Vigencias Futuras Excepcionales: En casos excepcionales, si en el presupuesto en que se concede la autorización no se cuenta con apropiación o ésta es menor al quince por ciento (15%) del monto solicitado, el Consejo Directivo de la Corporación, a iniciativa de la Dirección General, podrá autorizar asumir obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, única y exclusivamente, dentro de las competencias de la entidad para ejecutar proyectos de inversión, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. En estos eventos, podrá iniciarse o no su ejecución con el presupuesto de la vigencia en curso, dependiendo de que no se cuente con apropiación en las vigencias en que se efectúa la solicitud o esta sea inferior a lo solicitado, pero en todo caso se deberá ejecutar el objeto del compromiso en cada una de ellas.

Que, las vigencias futuras autorizadas por el Consejo Directivo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proyecto objeto de vigencias futuras debe ser concordante con los lineamientos del Plan de Acción Cuatrienal;
- La autorización otorgada por el Consejo Directivo para comprometer el presupuesto con cargo a vigencias futuras no puede superar el respectivo período del Director General, salvo autorizaciones declaradas previamente de importancia estratégica por el Consejo Directivo;
- El proyecto objeto del compromiso debe llevarse a cabo en cada una de las vigencias autorizadas.
- El proceso de Gestión Financiera de la Corporación, incluirá en los proyectos de presupuesto de las vigencias futuras autorizada por el Consejo Directivo, las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a este artículo.

Que, para la aprobación de vigencias futuras se debe contar con la respectiva justificación técnico - económica, la proyección de ingresos para los periodos que se afectan, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo y favorable del proceso de Gestión Financiera de la Corporación cuando se trate de gastos de funcionamiento y de la oficina Asesora de Planeación Institucional y Direccionamiento Estratégico de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión.

 Corporación Autónoma Regional del Tolima	ACUERDO 14 - 26 JUN. 2024	Código:	F_CF_012
		Versión:	02
		Pág.:	3 de 5

Que mediante Acuerdo No. 032 del 30 de noviembre de 2023, el Consejo Directivo de la Corporación, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, el cual fue liquidado por medio de la Resolución No. 8467 del 27 de diciembre de 2023, por valor de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON-CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$83.885.858.145,53).

Que la Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible mediante mensaje interno No. 214 del 14 de junio de 2024, solicita el trámite de constitución de vigencias futuras ordinarias para adelantar la Formulación del Plan de Manejo del Complejo Páramo Chilí-Barragán en jurisdicción de Cortolima y actualizar el Plan de Manejo del Parque Natural Regional Anaime-chilí del departamento del Tolima, con base en las justificaciones técnico – económicas, anexa a la solicitud, por la suma de \$358,879,738, para ser ejecutada durante la vigencia fiscal 2025, correspondiente al 75% del valor del proyecto.

Que la Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible mediante mensaje interno No. 215 del 14 de junio de 2024, solicita el trámite de constitución de vigencias futuras ordinarias para adelantar la Formulación de instrumentos para la planificación y administración del recurso hídrico en la subzona hidrográfica del río Opia, con base en las justificaciones técnico – económicas, anexa a la solicitud, por la suma de \$2.412.712.349,25, para ser ejecutada durante las vigencias 2025 y 2026, correspondiente al 75% del valor del proyecto.

Que la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible mediante mensaje interno No. 261 del 14 de junio de 2024, solicita el trámite de constitución de vigencias futuras ordinarias para adelantar la elaboración del Estudio sobre amenaza, vulnerabilidad y riesgo en la ronda hídrica del Río Chípalo, con base en las justificaciones técnico – económicas, anexa a la solicitud, por la suma de \$674.770.701,85, para ser ejecutada durante las vigencias 2025, correspondiente al 42% del valor del proyecto.

Que, la Coordinadora del proceso de Gestión Financiera, expidió la certificación No. 05 del 19 de junio de 2024, por medio de la cual emite concepto financiero favorable para la solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias dirigida al Consejo Directivo de la Corporación.

Que, las vigencias futuras ordinarias 2025 y 2026, comprometen recursos propios de la Corporación del presupuesto de inversión, en el componente de proyectos de inversión.

Que el jefe de la Oficina Asesora de Planeación Institucional y Direccionamiento Estratégico, mediante mensaje interno No. 075 de fecha 19 de junio de 2024, expidió los conceptos favorables y viabilidad para adelantar el trámite de vigencia futura ordinarias asociada a los proyectos de inversión: 1. Conocimiento, planificación, administración

	ACUERDO 14 - 26 JUN. 2024	Código:	F_CF_012
		Versión:	02
		Pág.:	4 de 5

seguimiento y monitoreo del recurso hídrico en el departamento del Tolima; 2. Gestión integral de la biodiversidad y los ecosistemas con soluciones basadas en naturaleza y 3. Adaptación, mitigación y gestión integral del riesgo de desastres

Que, por tratarse de una vigencia futura ordinaria, el profesional especializado de Gestión Financiera – Presupuesto, expidió certificados de disponibilidad que garantizan la disponibilidad de los recursos que deben apalancar los procesos con cargo al presupuesto de la vigencia 2024:

No. CDP	Valor	Concepto
2024001001	\$119.626.571,00	Amparo presupuestal VF Formulación del Plan de Manejo del Complejo Páramo
2024001002	\$804.237.449,75	Amparo presupuestal VF Formulación de instrumentos para la planificación y administración del recurso hídrico
2024001010	\$925.190.962.15	Amparo presupuestal VF Estudio sobre amenaza, vulnerabilidad y riesgo

Que, se requiere por parte del Consejo Directivo, la aprobación de la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS con 10/100 (\$3.446.362.789.10), con cargo al presupuesto de gastos de Cortolima con recursos propios para la vigencia fiscal 2025 y 2026.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la constitución de vigencias futuras ordinarias por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS con 10/100 (\$3.446.362.789.10), con cargo al presupuesto de gastos de Cortolima con recursos propios para la vigencia fiscal 2025 y 2026:

CONCEPTO	VALOR A EROGAR 2025	VALOR A EROGAR 2026	TOTAL 2025 - 2026
PÁRAMOS	358,879,738.00	-	358,879,738.00
RECURSO HÍDRICO	1,286,779,919.60	1,125,932,429.65	2,412,712,349.25
AVR CHIPALO	674,770,701.85	-	674,770,701.85

	ACUERDO 14 26 JUN. 2024	Código:	F_CF_012
		Versión:	02
		Pág.:	5 de 5

TOTAL	2,320,430,359.45	1,125,932,429.65	3,446,362,789.10
--------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

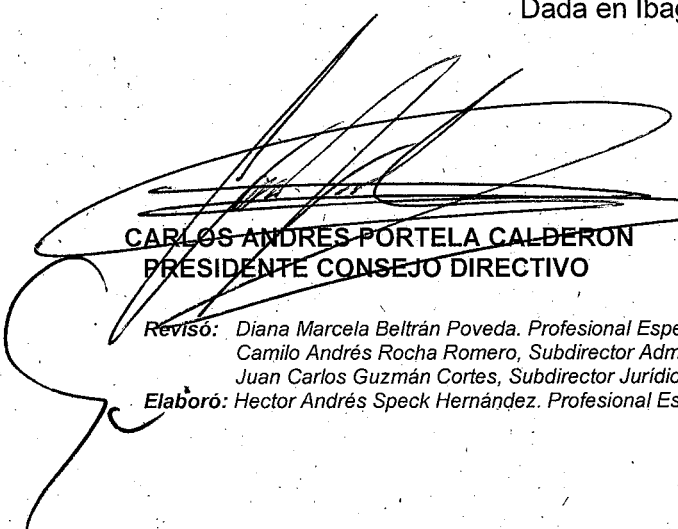
ARTÍCULO SEGUNDO: Los Certificados de disponibilidad Presupuestal expedidos por el profesional especializado de Gestión Financiera – Presupuesto, la Certificación No. 05 de 2024 de la Coordinadora del proceso de Gestión Financiera, las justificaciones técnico – económica y la proyección de ingresos para los periodos que se afectan, se incorporan al presente Acuerdo y forman parte integral del mismo.

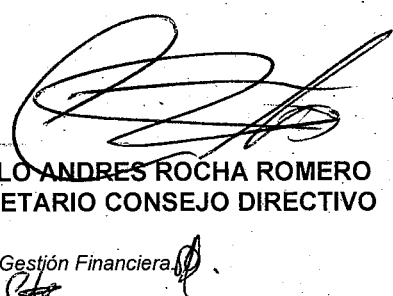
ARTÍCULO TERCERO: A partir de la vigencia 2025 y durante el termino de las vigencias futuras ordinarias autorizadas, la Oficina Asesora de Planeación Institucional y Direccionamiento Estratégico y la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación incluirán en el Plan Anual Operativo de Inversión (POAI) y en el Presupuesto Anual, las partidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos y autorizados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los


CARLOS ANDRÉS PORTELA CALDERÓN
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO


CAMILO ANDRÉS ROCHA ROMERO
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO

Revisó: Diana Marcela Beltrán Poveda, Profesional Especializado coordinadora Gestión Financiera,
Camilo Andrés Rocha Romero, Subdirector Administrativo y Financiero,
Juan Carlos Guzmán Cortes, Subdirector Jurídico.

Elaboró: Hector Andrés Speck Hernández, Profesional Especializado GF

